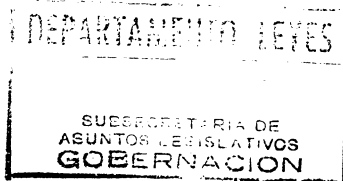


7236



2008

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 10779

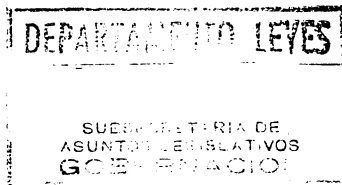
Art.º 1º.- Créase el "Premio Anual Legislatura de la Provincia de -
----- Buenos Aires".

ARTICULO 2º.- El premio será entregado anualmente al mejor compañero/a
----- de cada uno de los últimos cursos de los establecimien -
tos educacionales de los niveles primario, medio y superior dependien -
tes de la Dirección General de Escuelas y Cultura.

ARTICULO 3º.- El premio consistirá en un diploma, una medalla y un ejem
----- plar de la Constitución Nacional y de la Constitución Pro
vincial. En los mencionados elementos se suscribirá "Premio Anual Legis
latura de la Provincia de Buenos Aires".

ARTICULO 4º.- La elección del mejor compañero/a será realizada por los
----- alumnos teniendo en cuenta las condiciones intelectuales,
de solidaridad, respeto y responsabilidad cívica que fije la reglamen
tación de la ley.

ARTICULO 5º.- Podrán adherirse a lo dispuesto en esta ley con becas u o
----- tras distinciones, cualquier organismo oficial o entida -
des privadas.



2008

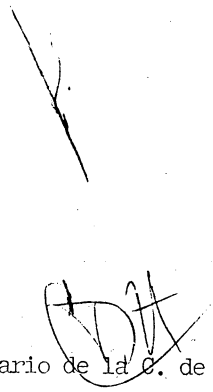
10770

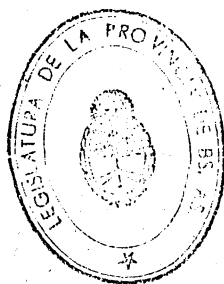
2.-

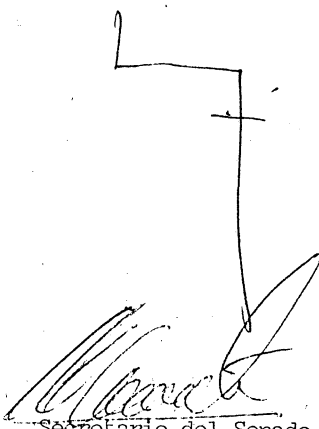
ARTICULO 6°. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente
----- ley serán imputados al Presupuesto de la Honorable Le
gislatura de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo a tal efecto a-
ceptar donaciones de organismos oficiales o entidades privadas.

ARTICULO 7°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatu
ra de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La
Plata, a los ocho días del mes de Junio del año mil -
novecientos ochenta y nueve.


Secretario de la C. de DD.




Secretario del Senado